

LEY DE 17 DICIEMBRE DE 1942

SULFATO DE COBRE.? Acuérdate liberación de impuestos a la internación de éste y otros desinfectantes e insecticidas destinados a los viñedos de Cinti.

MINISTERIO DE HACIENDA

ENRIQUE PEÑARANDA C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º? Se libera de todo impuesto nacional, departamental y municipal la internación de sulfato de cobre y otros desinfectantes e insecticidas que haga la Liga de Propietarios de Cinti con destino a la protección y curación de los viñedos de dicha provincia, debiendo revender los mencionados artículos a los agricultores a precio de costo.

Artículo 2º? Iguales beneficios se acuerda para el Departamento de Tarija.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 28 de Noviembre de 1942.

W. Belmonte Pool.? Roberto Jordán Cuéllar.? F. Capriles, Senador Secretario.? Julio Quintanilla, Senador Secretario.? E. Monasterio, Diputado Secretario.? Walker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos años.

GENERAL PEÑARANDA.Joaquín Espada.